

**IV. Descripción de puesto**

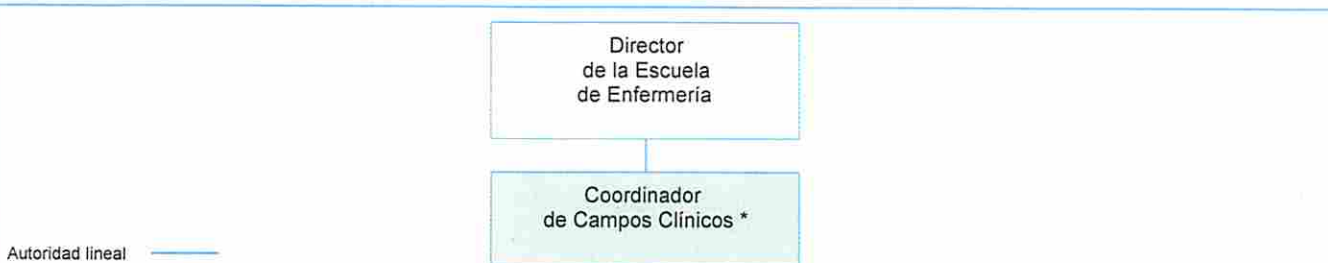
Identificación	Nombre	Región
1214-51401-10	10. Coordinador de Campos Clínicos	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
 Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. X, 20, 41 y 43.

Objetivo

Planear, guiar, gestionar y coordinar los espacios reales del ámbito hospitalario y comunitario de las siguientes experiencias educativas: Clínica Materno Infantil; Clínica Infantil; Clínica del Adulto y Clínica Comunitaria. (*Artículo 41 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

Ubicación de la estructura

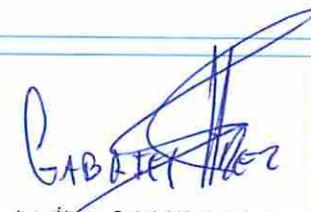
* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. (*Artículo 3 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
2. Elaborar y entregar por escrito al Director de la Escuela de Enfermería el programa de trabajo anual con las actividades de su competencia a desarrollar. (*Artículo 43 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
3. Solicitar al inicio del periodo escolar a los académicos de las experiencias educativas el plan de enseñanza clínica y plan instruccional establecidos en la academia correspondiente. (*Artículo 43 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
4. Convocar a los académicos en tiempo y forma a las tres reuniones programadas durante el periodo, para atender las necesidades de actualización de los programas que incluyen prácticas clínicas hospitalarias y comunitarias acorde a las demandas en el cuidado de la salud. (*Artículo 43 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
5. Actualizar las carpetas clínicas de manera conjunta con los académicos para su entrega oportuna en las instituciones de salud donde se asista a la práctica clínica. (*Artículo 43 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)



6. Solicitar a los académicos de las experiencia educativas los productos de aprendizaje que evidencien la transversalización del modelo de cuidado de enfermería. (*Artículo 43 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
7. Solicitar a los académicos los informes de evaluación de los campos clínicos. (*Artículo 43 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)
8. Entregar un informe de las actividades realizadas al Director y Secretario de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. (*Artículo 43 fracción VIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería*)

 Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor